000093/2016

--- En la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, a la audiencia designada en autos para el día de la fecha comparecen el Sr. C. A. H., DNI N° **.***.*** , asistido por su letrada patrocinante, Dra. J. D. y la Sra. P. J. R., DNI N° **.***.***, asistida por su letrado patrocinante, Dra. M. F. y la Sra.

Asesora de Familia Dra. Silvana Galarza.----------

-- Abierto el acto, a las 9:45 horas por el Sr. Presidente de la Sala Dr. Sergio Rubén Lucero, con la presencia de los vocales del Cuerpo, Dres. Raúl A. Vergara y Aldo L. De Cunto, se pone en conocimiento de los presentes el motivo de esta audiencia.----------

-- En este acto el Dr. Lucero manifiesta que se pretende que la situación se recomponga. Las partes manifiestan que entre ellos la relación mejoró, que pueden conversar sobre los niños, es más fluido el vínculo. El Sr. H. dice que trabaja en una empresa pesquera. La sra. R. dice que comenzará a trabajar a partir del 10 de mayo de 8;00 a 14:00 horas, en una cooperativa de viviendas como secretaria. El Dr. Lucero le preguntó que los movilizó a impugnar, cuál es la razón si pareciera que la relación mejoró así como están. Dice la sra. que quiere volver a estar con sus hijos, recuperar el tiempo que perdió la situación. Que los niños juegan muy a lo bruto, que el más chico hace rugby, por eso se golpean. La sra. dice que cuando fue el hospital fue porque A. le pegó en la boca, dice que si tiene que corregirlo le puede dar un sopapo cuando no entienden, para corregirlo, pero no para mandarlo al hospital. Que si a ella no le hubiera interesado los niños no los hubiera llevado a la psicóloga como lo hizo para que estén bien. Que la apelación fue porque le habían dictado una prohibición de acercamiento que ahora ya está vencida. Dice el Dr. Lucero que el tema de cambiar la escuela de los chicos no es muy conveniente para ellos a esta altura del año. Que sería conveniente esperar que pasen las vacaciones de invierno para tomar otra decisión. Dice la mamá que ella puso al tanto de toda la situación a la escuela de los niños y que la directora les dijo que el lugar en la escuela los niños lo tienen. Expresa la sra. Asesora que sería necesario un informe del Servicio de Protección de Derechos a fin de ir acreditando que se trabaja en la recomposición de las relaciones con los niños más allá que la sra. los haya llevado al psicólogo. La Dra. D. dice que la situación se planteó porque uno de los niños terminó en el hospital, que al papá le interesa el futuro de los niños. El Dr. Lucero dice que se encuentra próxima las vacaciones de invierno, que no sería conveniente el cambio de escuela, que sería mejor dejar pasar un tiempo para que las cosas se vayan acomodando, que la relación entre ambos ha mejorado, que lo piensen, que es mejor para los niños esperar un poco, para que los niños vuelvan con la mamá, mientras tanto se pediría todos los informes que la Asesoría crea conveniente. Dice la Dra. Forrester que el hecho de que si los niños cambian de vivienda, no necesariamente tendrían que cambiar de escuela, que la mamá acepta esa alternativa. El papá dice que el no tiene problemas en llevar a los niños a la

escuela. Dice el Dr. Lucero que la guarda provisoria vence en agosto, que hay que esperar que venza, mientras tanto continúen como están que vayan acordando lo que pueda arreglar en la situación que sirva para mejorar, que esto es transitorio hasta que venza la guarda provisoria.---------- Corrida vista al Asesor de Familia e Incapaces manifiesta que entiende conveniente que se mantenga la situación tal como las partes han expresado en el sentido que no se altere la guarda provisoria hasta el mes agosto. En el ínterin solicitar que se acompañe el informe de la psicóloga P., quien atiende en el centro R. C. del Barrio A., a fin que se informe las pautas de abordaje de la terapia, considerando lo dictaminado a fs. 81 por el ETI. Por último que se oficie al servicio de protección de derechos, que como órgano de aplicación debe diagnosticar la situación actual y presentar un plan de abordaje a la mayor brevedad, a fin de la restitución de derechos de los niños.----------

--- Lo que visto y oído por V.E., RESOLVIO: Tener por desistidos los recursos de apelación deducidos y en consecuencia mantener la guarda provisoria dispuesta hasta el vencimiento de su plazo. Líbrense los oficios pertinentes a efectos de requerir los informes e intervención del Servicio de protección de Derechos que la Asesoría de Menores ha solicitado. Remítanse las presentes actuaciones a la instancia de grado a sus efectos.----------

--- Se registra la presente resolución bajo el número 013 del protocolo de sentencias interlocutorias de familia del año 2016.----------

--- Con lo que finalizó el acto firmando los comparecientes, previa lectura y ratificación después de V.E. y por ante mi de lo que doy fe.----------